

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1260

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
11. Decreto N°471 de fecha 19 de febrero del 2026 que indica contratación de Aldo Vargas Panichine.
12. Carta de renuncia voluntaria ingresada bajo el N°13 de Oficina de Partes de fecha 04 de mayo del 2026 y recibida en la Dirección de Gestión de Personas el día 05 de mayo del 2026.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, a contar del 30 de abril del 2026 la aceptación de la renuncia voluntaria al contrato de prestador de servicios a honorarios aprobado mediante Decreto Registrado N°471 de fecha 19 de febrero de 2026, del Sr. Aldo Vargas Panichine Rut N°19.964.524-8, Monitor Programa Vínculos, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario
2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- INTERESADO.

